Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, Ocho (8) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación:	No. 176-2017
Acción:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	YENNY EDILMA OSPINA RODRÍGUEZ
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

El 31 de Octubre de 2018, la Dra. Sandra Patricia Caro Varela, apoderada sustituta de Colpensiones, presenta renuncia al poder sustituido por la Dra. Margarita Saavedra Mac'causland, la cual por ser procedente, será aceptada y se entenderá que la representación judicial de la entidad queda en cabeza de la Dra. Saavedra Mac'causland, por ser su apoderada principal y quien fue informada de la renuncia ya mencionada[1].

Posteriormente, la Dra. Margarita Saavedra Mac'causland, sustituye el poder a ella conferido a la Dra. Judith Carolina Prada Trujillo, para que continúe realizando las actuaciones necesarias para la defensa jurídica de Colpensiones, la cual por ser procedente será aceptada, reconociendo personería a la Dra. Prada Trujillo, en los términos del poder inicialmente conferido, luego de verificados sus antecedentes disciplinarios en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

[1] Fls. 104-105